Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

Contrato N° 016/2014

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ**, domiciliada en Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente, Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz**, con Cédula de Identidad N° 727.436, el **Secretario General, Abog. Derlis Velázquez Ruiz**, con Cédula de Identidad Nº 3.179.564 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER Y CIA SACI**, con RUC 80002612-8 domiciliada en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PALACARGADORA VOLVO LF 60"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al llamado **"MANTENIMIENTO DE LA PALACARGADORA VOLVO LF 60",** *de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas*, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

(a) Contrato;----------

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;------

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;-----

(d) La oferta del Proveedor;----------

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------

(f) *Factura, Notas de remisión, planilla de especificaciones técnicas.*--------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARÍA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*3*	*1*	*2*	*1*	*240*	*30*	*11*	*3*	***Gs. 26.700.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 272824.---

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 18/2014 convocado por la *Municipalidad de Caacupé*.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE COMPUTO METRICO						Fecha: LCD Nº 18/2014
1	2	3	4	5	6	7
Item* No	Código de Catálogo*	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unit*	Precio Total*
1	73152101-079	Sensor Temperatura	UNIDAD	1	3.445.661	3.445.661
2	73152101-015	Espejo con base retangular	UNIDAD	1	1.175.904	1.175.904
3	73152101-015	Farito trasero	UNIDAD	2	403.636	807.272
4	73152101-069	Aceite motor volvo	UNIDAD	1	627.878	627.878
5	73152101-999	Lub. Volvo eje 10W3	UNIDAD	3	794.145	2.382.435
6	73152101-999	Volvo ultra ATF SYN	UNIDAD	1	1.602.729	1.602.729
7	73152101-999	Filtro Aceite	UNIDAD	1	138.724	138.724
8	73152101-999	Filtro Combustible	UNIDAD	1	258.152	258.152
9	73152101-999	Filtro Combustible	UNIDAD	1	767.072	767.072
10	73152101-999	Filtro de aire primario	UNIDAD	1	562.246	562.246
11	73152101-999	Filtro cabina	UNIDAD	1	391.625	391.625
12	73152101-999	Filtro primario cabina	UNIDAD	1	1.015.489	1.015.489
13	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	1	392.389	392.389
14	73152101-015	Servicio palas	UNIDAD	1	147.501	147.501
15	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	1	339.570	339.570
16	73152101-999	Liquido refrigerante	UNIDAD	1	1.667.245	1.667.245
17	73152101-015	Servicios palas	UNIDAD	1	211.528	211.528
18	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	1	164.900	164.900
19	73152101-015	Repuestos terceros	UNIDAD	1	280.607	280.607
20	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	2	472.734	945.468
21	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	1	304.920	304.920
22	73152101-015	Radiador calefacción	UNIDAD	1	3.842.804	3.842.804
23	73152101-015	Retén piñón diferencial	UNIDAD	1	574.727	574.727

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

24	73152101-999	Lub. Volvo eje 10W3	UNIDAD	1	775.772	775.772
25	73152101-015	Servicio palas	UNIDAD	1	160.002	160.002
26	73152101-015	Eje 10W30 WB101	UNIDAD	10	33.708	337.080
27	73152101-069	Aceite volvo motor	UNIDAD	1	631.400	631.400
28	73152101-999	Filtro aceite	UNIDAD	1	137.500	137.500
29	73152101-999	Filtro combustible	UNIDAD	1	453.200	453.200
30	73152101-999	Filtro combustible	UNIDAD	1	771.100	771.100
31	73152101-015	Servicio palas	UNIDAD	1	957.000	957.000
32	73152101-015	Gastos de mecánico	UNIDAD	1	176.000	176.000
33	73152101-015	Gasto de mecánico	UNIDAD	1	254.100	254.100
TOTALES						26.700.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes veinte y seis millones setecientos mil.***----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y PAGO POR LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERIVICIOS.----------

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Padre Ayala Solís entre Boquerón y Alberdi. Una vez terminado el servicio de mantenimiento la Empresa adjudicada presentará el informe respectivo y posteriormente corroborado por los funcionarios de la Municipalidad de Caacupé.

Se procederá al pago dentro de los 7 (siete) días posteriores a la presentación de dicho informe.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Karen Escobar, Jefa de la U.O.C.---------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA •

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. La garantía será entregada dentro de los 5 días después de la firma del contrato salvo dentro de dicho plazo se entregue el servicio adjudicado.--

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ INTENDENCIA

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

e-mail: municaacupeuoc@gmail.com

---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay al día treinta y uno del mes de Octubre y año 2014.

Abog. Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal

Jorge O. Rieder
Rieder y Cia. SACI

Juan R. Rieder
Rieder y Cia. SACI

RIEDER & CIA. S.A.C.I.